

Controlia

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE INSPECCION CAC.SLC.RLL

DECRETO SECC. 1° N° 2057
LAS CONDES, 17 AER. 2008

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en calle Colina del Mirador Nº 2284, perteneciente a Inversiones El Tanqueral S.A., donde se verificó la existencia de un sitio eriazo; la Resolución 8ª Nº 401/06 de la Dirección de Obras Municipales, a través de la cual se le otorgó un plazo para ejecutar el cierre y/o efectuar higiene y mantención del sitio eriazo mencionado anteriormente; el vencimiento del plazo otorgado por dicha resolución; la nueva inspección en terreno, de la cual se adjuntan fotografías; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM Nº 16 de fecha 21/01/08 del Director de Obras; Los Inf. Nºs 953 de fecha 10/07/07, 1241 de fecha 29/08/07, 1406 de fecha 24/09/07 y 1751 de fecha 24/11/07 de la Dirección Jurídica; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art. 8 de la Ley 17235 sobre Impuesto Territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO:

- 1.- DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA" el sitio eriazo ubicado en calle Colina del Mirador Nº 2284, Comuna de Las Condes, Rol de avalúo 2877-23, de propiedad de Inversiones El Tanqueral S.A., RUT 99576050-9.
- 2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar el cierre y/o efectuar higiene y mantención del predio, sin más trámite.
- 3.- Aplíquese multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales, la que deberá ser enterada en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la notificación.
- 4.- Notifiquese al Servicio de Impuestos Internos para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto Territorial.
- 5.- NOTIFIQUESE el presente Decreto mediante publicaciones en el diario oficial de acuerdo a lo previsto en el art. 45 y 48 de la ley 19880 y en un diario de mayor circulación nacional.
- 6.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

(FDO.)FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE - SECRETARIO MUNICIPAL

Saluda atentamente a Ud.,